



**ACUERDO N° 1015**  
**26 ABR 2011**

Por el cual se Aprueba la creación del Programa de Especialización en Atención Integral de la Discapacidad.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, Y

**CONSIDERANDO:**

1. Que es función del Consejo Superior Universitario como consta en el Acuerdo 027 de 2002, artículo 23, literal h; aprobar la creación, suspensión o supresión de programas académicos, de acuerdo con las disposiciones legales y las necesidades reales de la región, previo concepto favorable del Consejo Académico.
2. Que según los literales a, b, c, d y párrafo del artículo 7 ibídem, para el logro de su misión contempla acciones orientadas al avance en los procesos misionales de formación, investigación, proyección social y producción.
3. Que el Programa de Especialización en Atención Integral de la Discapacidad se ajusta a las normas colombianas vigentes en cuanto a registro calificado y el desarrollo de programas académicos en las IES, según el decreto 1075 del 26 de mayo de 2015.
4. Que el último informe mundial sobre la discapacidad realizado por la Organización Mundial de la Salud y el Grupo del Banco Mundial (2011) se recomendó a todos los estados miembros de la Organización de Naciones Unidas Fortalecer la formación especializada en el abordaje transdisciplinar de la discapacidad, a su vez determina que más de mil millones de personas viven con algún tipo de discapacidad es decir alrededor del 15% de la población mundial.
5. Que el Plan Nacional de Desarrollo contempla fortalecer la política pública de discapacidad e inclusión social, con temáticas como acceso a bienes y servicios, respeto por la diferencia, diversidad, accesibilidad, atención integral, intersectorial, eliminación de las barreras de la desigualdad, marginación, generando rutas de atención completas. El DANE en el año 2005 reporta 2.624.898 de población discapacitada en Colombia siendo mayor en adultos de 80 años y menores de 10 años, prevalente en hombres.
6. Que el Departamento Norte de Santander contempla dentro de su Plan de Desarrollo la Atención a la Discapacidad como un eje temático orientado a la inclusión y la productividad, fortaleciendo los centros de rehabilitación, la atención integral y la inclusión deportiva entre otros.



*Formando líderes para la construcción de un  
nuevo país en paz*





7. Que, el departamento Norte de Santander presenta 6,7% de población en condición de discapacidad, en las ciudades como Cúcuta 6.798 y Pamplona 798; el Departamento de Santander Municipio de Bucaramanga 9300; el Departamento de Magdalena, municipio de Santa Marta 8400.
8. Que el Programa de Especialización en Atención Integral de la Discapacidad se contempla como un programa innovador que da respuesta a las necesidades de la población con algún tipo de discapacidad desde el enfoque transdisciplinar e internacional.
9. Que el Comité Curricular del Programa de Terapia Ocupacional en su sesión del 24 de noviembre de 2015, y según consta en el Acta No. 019, acordó proponer al Consejo de Facultad la creación de la Especialización en Atención Integral de la Discapacidad.
10. Que el Consejo de Facultad de Salud en su sesión del día 13 de junio del 2016, y según consta en el Acta N° 017, con fundamento en la potestad que le otorga el Estatuto General de la Universidad, artículo 48 literal g, acordó proponer al Consejo Académico la creación del programa de Especialización en Atención Integral de la Discapacidad.
11. Que el Consejo Académico en su sesión del 15 de Marzo de 2017 I parte, y según consta en el Acta No. 009, en uso de sus funciones consagradas en el Acuerdo 027 de 2002, artículo 34 literal I, atendiendo la recomendación del Consejo de Facultad de Salud aprobó recomendar al consejo superior la creación del Programa de Especialización en Atención Integral de la Discapacidad.

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébese la creación el Programa de Especialización en Atención Integral de la Discapacidad con un total de 24 créditos, adscrito a la Facultad de Salud, con metodología presencial cuya sede principal será Pamplona, Norte de Santander, con ampliación a Bucaramanga y Santa Marta.



26 ABR 2017 015

**ARTICULO SEGUNDO.-** Facultar al señor rector de la Universidad de Pamplona para que adelante el respectivo trámite ante el Ministerio de Educación Nacional.

**ARTICULO TERCERO.** El presente acuerdo rige a partir de su aprobación.


COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

  
**SONIA ARANGO-MEDINA**  
Presidenta Encargada

  
**YANET CARIME RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**  
Secretaria

Proyectó:  
  
**MAGDA MILENA CONTRERAS J.**  
Directora del Programa de Terapia Ocupacional

Revisó:  
  
**Carlos Omar Delgado Bautista**  
Asesor Jurídico Externo

  
**José Vicente Carvajal Sandoval**  
Director Oficina Jurídica

